ANUNCIO

11.673

Don Francisco M. Atta Pérez, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 29.3 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo,

HACE SABER

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2014 adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

- 1. Aprobar inicialmente la Modificación Puntual número 5 del Plan General de Ordenación de Valsequillo de Gran Canaria, que tiene por objeto la modificación de la categoría de suelo urbano asignada a los terrenos situados en la calle La Pelota, número 4, en Tenteniguada, en ejecución de la sentencia del Tribunal Supremo de 10 de mayo de 2012 recaída en el Recurso Contencioso Administrativo 361/2005, siendo la recurrente Rosario Artiles Pérez.
- 2. Someter el expediente administrativo y el documento aprobado inicialmente de la Modificación Puntual número 5 del Plan General a los trámites de información pública, consulta a las Administraciones y audiencia a los interesados durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, periódico, Tablón de Anuncios y portal oficial de la Corporación (www.valsequillogc.net), plazo en el que las personas interesadas podrán examinar su contenido, personándose en las dependencias municipales de Urbanismo, sitas en la calle Doctor Francisco Rodríguez, número 2, Valsequillo de Gran Canaria, y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

En Valsequillo de Gran Canaria.

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1

SENTENCIA

11.674

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 38/2012. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: Carmen Soledad Pérez Caballero. Demandado: Comatva Refogest, S.L. y Fondo de Garantía Salarial. Abogado: María del Pino García Díaz.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de octubre de 2014.

Vistos por mí, Gemma López Fernández, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Las Palmas de Gran Canaria y su partido, los presentes Autos sobre Cantidad, seguidos ante este Juzgado bajo el número 38/12 promovidos a instancia de Carmen Soledad Pérez Caballero, asistida y representada de la letrada doña Nayra Martínez Tarajano contra Comatva Refogest, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, atendiendo a los siguientes:

FALLO: Que, estimando íntegramente la demanda interpuesta por Carmen Soledad Pérez Caballero contra Comatva Refogest, S.L. y Fogasa, debo condenar y condeno a Comatva Refogest, S.L., a que abone a la actora en concepto de los salarios indicados en el Hecho 4° de la presente la cantidad total de 671,69 euros, más el 10% de interés anual por mora; debiendo el Fogasa estar y pasar por este pronunciamiento.

Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma no cabe Recurso de Suplicación.

Así, por ésta, mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

11.831

EDICTO

11.675

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1.006/2012. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: Dania Coruja Pérez. Demandados: Esabe Limpieza